



INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO

N° : GADMCJS-DGF-UP-09-2025

Para: Lcda. Diana Azucena Ortiz García
Directora de Gestión Financiera

De: Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Asunto: Reforma presupuestaria traspasos de crédito N° 9

BASE LEGAL

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

Art. 255.- Reforma presupuestaria. Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 105 .- Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no



contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias

Normas Técnicas de Presupuesto

Numeral 2.3.4.3 Modificaciones Presupuestarias

NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales

Definición

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria.

Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado.

3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

Informes de Sustento

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes.

Documento de Aprobación

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.



Tipos de Modificaciones Presupuestarias

Trasposos

9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente.

JUSTIFICACIÓN.

1.- JEFATURA DE TALENTO HUMANO

Con atención a Memorando Nro. GADMCJS-UATH-2025-0662-M-GD, suscrito por la Abg. Jenny Alexandra Vargas Benítez - JEFA DE TALENTO HUMANO, mediante el cual remite la nómina en relación de dependencia de LOSEP, Concejales, Código de trabajo, correspondiente al mes de mayo de 2025, para el respectivo pago, conforme datos adjuntos en NUT: GADMCJS-2025-9546.

El requerimiento de reforma es para la partida 51.05.10 Servicios personales de contrato (contrato ocasional).

2.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Con atención a lo solicitado con Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2025-1331-M-GD, suscrito por la Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado - DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, se procedió a clasificar los bienes a adquirirse según el instrumento de determinación del presupuesto referencial adjunto del proceso cuyo objeto de contratación consiste en la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PARA TRABAJOS SOLICITADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GADMCJS", identificándose saldo insuficiente en partida N° 840106, denominada: Herramientas de larga duración y partida 731406, denominada: Herramientas Y Equipos Menores (No Depreciable); NUT: GADMCJS-2025-5528

3.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO

En atención a Memorando Nro. GADMCJS-A-2025-2607-M-GD, suscrito por la máxima autoridad del GADMCJS, mediante el cual dispone se proceda a realizar el control previo al pago del proceso con ORDEN DE COMPRA: SERVICIO IC-UCP-GADMCJS-019-2025, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS CON ÉNFASIS EN AGREGADORES DE VALOR A LA PRODUCCIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", 1. ORDEN DE INGRESO DE BODEGA No. 000031, y 2. ORDEN DE EGRESO DE BODEGA No. 000031, NUT: GADMCJS-2024-5854.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESUMEN DE TRASPASOS

1.-	FUNCIÓN	DIRECCIÓN	TRASPASO	
			AUMENTOS	DISMINUCION
	3.1.1	Subp 1.- D. Gestion De Planificacion		
	5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	10.000,00	
	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		10.000,00
2.-	3.4.1	Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas		
	7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores (No Depreciable)	3.313,00	
	8.4.01.06	Herramientas (De Larga Duración)	14.178,00	
	7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,		17.491,00
3.-	3.5.1	Subp 1.- D. De Desarrollo Economico Productivo		
	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,	790,00	
	7.5.01.09.02	Apoyo A Los Emprendimientos Locales		790,00
		TOTAL	28.281,00	28.281,00

CONCLUSIONES.

Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD. 28.281,00 según normativa legal vigente según Art. 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la novena Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025.

RECOMENDACIONES.

Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe.

La Joya de los Sachas, al 28 de mayo de 2025.

Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO